

ANEXO DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ORAZ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2016-MDP/A

Pachacámac, 21 de Noviembre del 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por Ley N° 28697 "Ley de Reforma Constitucional" establece (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la estructura del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 de Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, de acuerdo al Art. 24 literal d) del Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" señala (...) que son derechos de los servidores gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación por vacaciones hasta de dos (02) períodos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2016-MDP/A de fecha 07 de Agosto del 2016, se designó al Abog. Pepe Carlos Flores Roque en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrita de Pachacámac

Que, mediante Informe N° 486-A-2016-MDP/GAF-GRM de fecha 09 de Noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la reprogramación de vacaciones del Gerente Municipal, correspondiente al mes de Noviembre, periodo 2015-2016

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2016-MDP/A de fecha 13 de Noviembre del 2016, se encargó el despacho de Alcaldía a Teniente Alcalde Sr. Regidor Maximiliano Oliva Macías, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo, mientras dure el viaje del Señor Alcalde en el "VI Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas denominado "Turismo y Rutas Ancestrales", los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre del 2016, en las ciudades de Ubatuba y Ollantaytambo -Cuzco - Perú.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 222-2016-MDPA de fecha 26 de Octubre del 2016, donde se le otorga uso físico de vacaciones a Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, uso físico de vacaciones remuneradas a partir del 21 de Noviembre al 27 de Noviembre del presente año.

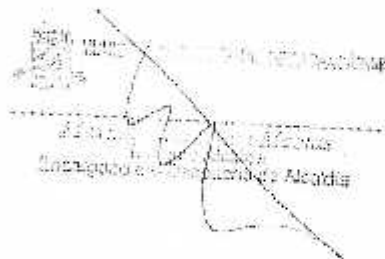
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pachacamac con retención a su cargo al Econ. ANDRES ALCALDE ARIAS - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estudio cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES ALCALDE ARIAS
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


Alfonso
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pachacamac